



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO
DECRETO N°024 /2025.-

GILBERT, 12 de febrero de 2025

VISTO:

Según Expte N°361, Libro I, Folio 44, presentada en mesa de entradas de esta Municipalidad en fecha 12 de febrero 2025, por la Cooperadora de la UENI N°29 “Rincón de Luz” ,y ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la nota citada en el visto en el cual se solicita el pago de vales de comidas y gaseosas, que consumieron las personas que prestaron servicios en la XVIII Fiesta del Reencuentro de la localidad de Gilbert del año 2025;

Que la fiesta mencionada fue declarada de interés Turístico según Resolución N°172/2024 por la Secretaría de Turismo de la Provincia;

Que, el mismo será reintegrado en su totalidad luego de haber finalizado el evento;

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT,

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE efectuar el pago de PESOS Seiscientos Veintitrés Mil con cero centavos (\$623.000,00), al Tesorero SR. Parodi, Abel Humberto DNI: 29.269.613 de la Coop. UENI N°29 “Rincón de Luz”, por lo expresado en los considerandos;

ARTICULO 2º.- El responsable de la Cooperadora nombrada en los considerandos, deberá hacer entrega a este Municipio de los comprobantes de gastos, para los cuales requieren el subsidio, no pudiendo dar al mismo otro destino para el que fuera solicitado.-

ARTICULO 3º.- El monto de dichas erogaciones se imputará a la partida respectiva del presupuesto municipal.

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria Municipal.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese a contaduría y archívese.

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 12 de febrero de 2025. –